



ACUERDO ESPECÍFICO Nº 2

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA y ELECTRICA Y POSTERIOR FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LA SEDE CENTRAL SAN LORENZO DE LA FCV-UNA, EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FIUNA) Y LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Por una parte, el PROF. DR. ING. RUBÉN ALCIDES LÓPEZ SANTACRUZ, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, que en adelante, será denominado con la sigla **FIUNA** y por otra parte, la PROF. DRA. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, Decana de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, que en adelante será denominado con la sigla **FCV-UNA**, que en conjunto se denomina **PARTES**, acuerdan celebrar el presente **ACUERDO ESPECÍFICO Nº 2** para realizar asistencia técnica para trabajos de **"Desarrollo del Proyecto de Instalación Hidráulica y Eléctrica y posterior Fiscalización de los Trabajos para la Sede Central San Lorenzo, de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción"**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.

CONSIDERANDO

- Que; el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante el CONVENIO, firmado entre la FIUNA y la FCV-UNA, en su Cláusula Tercera, determina que "El presente Convenio se ejecutará por medio de Acuerdos Específicos a ser suscriptos entre las partes. En ellos se definirán las tareas que los motivan, en el marco de las directrices generales de este Convenio. Los acuerdos Específicos deberán contener como mínimo los siguientes elementos: 1. Objetivo. 2. Recursos y Administración. 3. Designación de los Coordinadores y Equipo Técnico-Científico. 4. Tareas principales. 5. Vigencia."
- Que; existe la necesidad de contar con asistencia técnica para la realización de trabajos de Instalación Hidráulica para el sistema de protección contra incendios, además de la puesta en funcionamiento de un transformador en la Granja Didáctica y posterior Fiscalización de los trabajos, todos ellos en la Sede Central San Lorenzo, de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- Que; la FCV-UNA ha solicitado a la FIUNA, mediante Nota FCV-SF Nº 395/2025, asistencia técnica para trabajos de Desarrollo del Proyecto de Instalación Hidráulica, eléctrica y posterior Fiscalización de los trabajos.

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo
DECANA

Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción



ACUERDO ESPECÍFICO Nº 2

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA y ELECTRICA Y POSTERIOR FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LA SEDE CENTRAL SAN LORENZO DE LA FCV-UNA, EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FIUNA) Y LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

- Qué; la FIUNA ha remitido, mediante Nota Nº 607/2025, el presupuesto correspondiente para la asistencia técnica, conforme a lo solicitado por la FCV-UNA.
- Qué; la FCV-UNA ha aceptado el presupuesto remitido por la FIUNA, mediante Nota FCV-SF Nº 1617/2025, para los ítems 1, 5 y 6 del presupuesto, correspondiente a la Sede Central San Lorenzo de la FCV-UNA.

LAS PARTES ACUERDAN:

CLAÚSULA PRIMERA: Objetivo

El presente Acuerdo Específico Nº 2 tiene por objeto establecer las obligaciones asumidas por las **PARTES**, relativas a aspectos administrativos-financieros, operativos y legales, teniendo como fin prioritario la atención de todo el proceso conducente a lograr la asistencia técnica para trabajos de **"Desarrollo del Proyecto de Instalación Hidráulica y Eléctrica y posterior Fiscalización de los trabajos para la Sede Central San Lorenzo, de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Compromiso de la FIUNA

La FIUNA se comprometen a:

- a) Asignar a los profesionales de las respectivas áreas para la ejecución de las actividades definidas en la CLÁUSULA CUARTA
- b) Presentar los entregables en el tiempo establecido
- c) Fiscalizar la correcta ejecución de las obras eléctricas definidas en el punto b) de la CLÁUSULA CUARTA

CLÁUSULA TERCERA: Compromiso de la FCV

La FCV se compromete a:

- a) Dar acceso a las instalaciones de la sede San Lorenzo para el relevamiento técnico necesario.
- b) Proveer de los planos en formato CAD de las instalaciones que serán objeto del análisis.

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morlango Página 2 de 6
DECANA

Facultad de Ciencias Veterinarias *
Universidad Nacional de Asunción





ACUERDO ESPECÍFICO Nº 2

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA y ELECTRICA Y POSTERIOR FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LA SEDE CENTRAL SAN LORENZO DE LA FCV-UNA, EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FIUNA) Y LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

- c) Proveer planilla de locales con descripción de uso de cada uno de los espacios
- d) Proveer propuesta de ubicación de pozo y tanque (si hay preferencias de ubicación)
- e) En caso de tener proyecciones de crecimiento, proveer superficie en m², ubicación y uso destinado

CLÁUSULA CUARTA: Alcance de los trabajos

Los trabajos a ser realizados se refieren exclusivamente a las relacionados con el *Desarrollo del Proyecto de Instalación Hidráulica, eléctrica y posterior Fiscalización de los trabajos para la FCV-UNA, Sede Central San Lorenzo*, incluyendo las siguientes actividades y especificaciones:

a) Proyecto para sistema de instalación hidráulica para la FCV-UNA, Sede Central San Lorenzo, que incluye:

1. Diseño, dimensionamiento, presupuesto estimativo y especificaciones técnicas para construcción de pozo artesiano.
2. Diseño, dimensionamiento, presupuesto estimativo y especificaciones técnicas para el sistema de bombeo.
3. Diseño, dimensionamiento, presupuesto estimativo y especificaciones técnicas para tanques de almacenamiento.
4. Diseño, dimensionamiento, presupuesto estimativo y especificaciones técnicas del sistema de distribución.
5. Diseño, dimensionamiento, presupuesto estimativo y especificaciones técnicas de sistema de prevención contra incendios de la sede San Lorenzo.

b) Relevamiento para puesta en funcionamiento de un transformador en la granja didáctica experimental con la capacidad y los requerimientos técnicos necesarios para la realización del llamado a licitación del mismo, para la FCV-UNA, Sede Central San Lorenzo, que incluye:

1. Relevamiento de cargas en zona equinos y tambo.
2. Verificación de accesibilidad a línea de MT (media tensión) protegida en zona equinos.

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción



ACUERDO ESPECÍFICO Nº 2

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA y ELECTRICA Y POSTERIOR FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LA SEDE CENTRAL SAN LORENZO DE LA FCV-UNA, EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FIUNA) Y LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

3. Diseño, dimensionamiento, presupuesto estimativo y especificaciones para el PD (puesto de distribución) y conexión a red interna existente.
 4. Diseño y dimensionamiento, presupuesto estimativo y especificaciones para línea interna en MT (media tensión), en caso la línea MT ANDE que pasa frente a la Granja no tenga capacidad disponible.
- c) *Servicio de Fiscalización de obras de construcción de línea de MT (media tensión) e instalación del PD (puesto de distribución) en granja didáctica, en la FCV-UNA, Sede Central San Lorenzo.*

CLÁUSULA QUINTA: Entregables e Informe Final de la FIUNA

La FIUNA deberá remitir para los ítems a) y b) de las actividades establecidas en la CLAUSULA CUARTA: 4 (cuatro) copias impresas y en formato digital editable de los planos, planillas y especificaciones técnicas

Para el ítem c) de Fiscalización deberá entregar informe final con descripción de los trabajos, fotografías y mediciones realizadas.

Los profesionales responsables de la elaboración del proyecto y posterior fiscalización de los trabajos a realizar, deberán firmar todas las copias impresas de documentos y estar a disposición de la **FCV-UNA** para consultas, ajustes y/o adecuaciones en el proceso de aprobación por parte de los Organismos y Entidades del Estado que regulen la misma.

CLÁUSULA SEXTA: Plazo y Lugar de Trabajo

Los trabajos relativos al presente Acuerdo Específico deberán realizar en el predio de la Sede Central de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNA, ubicada en el Campus de la UNA, de la ciudad de San Lorenzo.

El plazo máximo para la conclusión de los trabajos será conforme a lo siguiente:

- a) *Proyecto para sistema de instalación hidráulica:* 30 (treinta) días hábiles, a partir de la entrega de la información necesaria y el pago del Anticipo, por parte la **FCV-UNA** a la **FIUNA**.
- b) *Relevamiento para puesta en funcionamiento de un transformador:* 30 (treinta) días hábiles, a partir de la recepción de la información necesaria y el pago del Anticipo, por parte de la **FCV-UNA** a la **FIUNA**.

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Martínez
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción
Página 4 de 6



ACUERDO ESPECÍFICO Nº 2

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA y ELECTRICA Y POSTERIOR FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LA SEDE CENTRAL SAN LORENZO DE LA FCV-UNA, EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FIUNA) Y LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

- c) *Servicio de Fiscalización:* hasta la culminación de los trabajos definidos en b) estimado en 30 (treinta) días hábiles, desde el inicio de las obras, a ser definido por la **FCV-UNA**.

CLÁUSULA SEPTIMA: Presupuesto y Forma de Pago

El Presupuesto Global de los trabajos descritos en la CLÁUSULA CUATRA del presente Acuerdo Específico, es de **Gs. 124.500.000.- (guaraníes ciento veinticuatro millones quinientos mil)**, a ser abonados de la siguiente manera:

- Pago inicial con la firma del acuerdo: la suma de **Gs 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)**
- Con la entrega de los trabajos definidos en los ítems a) y b) la suma de **Gs 75.500.000 (guaraníes setenta y cinco millones quinientos mil)**
- Con la entrega del informe final de la fiscalización definida en el ítem c) la suma de **Gs 9.000.000 (guaraníes nueve millones)**

CLÁUSULA OCTAVA: Exclusividad de la Información

La propiedad de los estudios, informes y documentos técnicos que realice la **FIUNA**, como parte de los trabajos objeto de los servicios prestados, será de la **FCV-UNA**, quien podrá publicarlos o reproducirlos en la medida que lo considere necesario. La **FIUNA** podrá citarlo como antecedente, quedándose prohibido difundir por su cuenta el contenido de los estudios, proyectos, informes y documentos técnicos en forma parcial o total, sin el consentimiento de la **FCV-UNA**.

CLÁUSULA NOVENA: Coordinación

La representación técnica, organización de los trabajos y dirección general de la fiscalización, estará a cargo del Prof. MSc. Ing. Primo Antonio Cano Coscia, por la **FIUNA** y Arq. Alejo Acuña por la **FCV – UNA**.

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción



ACUERDO ESPECÍFICO Nº 2

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA y ELECTRICA Y POSTERIOR FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LA SEDE CENTRAL SAN LORENZO DE LA FCV-UNA, EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FIUNA) Y LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

CLÁUSULA DECIMA: Modificaciones

Cualquier modificación al presente Acuerdo Específico N°2 deberá ser acordada por escrito y firmada por los representantes legales autorizados de las **PARTES**. Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del acuerdo correspondiente.

En prueba de conformidad y aceptación firman las partes el presente Acuerdo Específico N° 2, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 18 días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco.



Prof. Dr. Ing. Rubén A. López Santacruz
Decano

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morinigo
Decana

Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción